



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado que a través del Consejo Provincial de Educación y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Federal de Educación n° 24.195, en los artículos 5° inciso m) y 6° y en la Ley Orgánica de Educación n° 2444, en los artículos 2° inciso g) y 3° inciso f), realice cursos-talleres para los distintos niveles de enseñanza formal en lo referente a los recursos forestales como patrimonio genético nacional, su preservación y manejo racional.

Artículo 2°.- Que aconseja, como temas fundamentales en la realización de los cursos-talleres, los enumerados a continuación: recursos forestales de la República Argentina, áreas forestales de la República Argentina, historia de las políticas forestales en nuestro país, el bosque como patrimonio genético forestal, organización de la economía forestal, uso y manejo del recurso forestal, prevención de incendios forestales, agentes de riesgo de incendios forestales, combate de incendios en bosques y pastizales y plan nacional de lucha contra incendios forestales.

Artículo 3°.- Comuníquese y archívese.

**COMUNICACION N° 237/1996**